**ACTA NÚMERO DOS.-** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las once horas del día ocho de enero del año dos mil veintiuno. **Sesión Ordinaria,** convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: Señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO**.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

01 - ------------------------------------, quien nació en el barrio ------------------ de esta ciudad, el día -----------------------------------, siendo hija de -------------- y ------------------------------------------.

02 - -------------------------, quien nació en --------------------------- de esta ciudad, el día ---------------------------------, siendo hijo de ---------------------- y de ---------------------------------------------.

03 - ----------------------------------------, quien nació en ------------------- de esta jurisdicción, el día ----------------------------------------, siendo hijo de ---------------------- y de --------------------------.

04 - --------------------------------, quien nació en el -------------------------- de esta jurisdicción, el día ------------------------------, siendo hijo de --------------------- y ------------------------------------.

05 - -----------------------------------------------------------, quien nació en el ------------------------------ de esta ciudad, el día ------------------------------------------------------, siendo hija de Gloria -----------------------------------.

06 - ---------------------------------------, quien nació en el barrio ------------------------ de esta ciudad, el día -------------------------------------, siendo hija de -----------------------------------------.

07 - -------------------------------------------, quien nació en el ------------------------ de esta jurisdicción, el ----------------------------------------------, siendo hija de -------------------------------.

08 - -----------------------------------, quien nació en el cantón --------------- de esta Jurisdicción, el día ------------------------------------------------------, siendo hija de ----------------------------------

09 - -----------------------------------, quien nació en el cantón ---------------------- de esta Jurisdicción, el día -------------------------------, siendo hija de ------------------------------------.

10 - ---------------------------------------, quien nació en el ----------------------------- de esta ciudad, el día ----------------------------------, siendo hijo de ---------------------- y de -----------------------.

11 - ---------------------------------, quien nació en el barrio -------------------- de esta ciudad, el día ---------------------------------------, siendo hija de ------------------------------- y de ------------------------------------------.

12 - --------------------------------------------, quien nació en el cantón ---------------------- de esta jurisdicción, el día ------------------------------------, siendo hijo de ---------------------------- y de -----------------------------------.

13 - -------------------------------------, quien nació en el barrio -------------------- de esta ciudad, el día ------------------------------------------, siendo hijo de ----------------------- y de ----------------------------------------.

14 - -----------------------------------, quien nació en el cantón ------------------ de esta jurisdicción, el día --------------------------------, siendo hijo de ------------------------- y de ----------------------.

15 - -------------------------------------------------, quien nació en el barrio ------------------------ de esta ciudad, el día --------------------------------, siendo hija de ---------------------- y de --------------------------------------.

16 - ----------------------------------, quien nació en el cantón ------------------------- de esta jurisdicción, el día ------------------------------, siendo hija de ------------------------ y de ----------------------------------------------------.

**b)** Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, **REPONGA** las **Partidas de Nacimiento** de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**: **I.-** Que se dio inicio al proceso de inscripción para participar en el proceso de elección de los representantes de la Comunidad para integrar el Comité Local de Derechos de la Niñez y la Adolescencia de Zacatecoluca departamento de La Paz; con el acompañamiento del Concejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA); **II.-** Que se han revisado las hojas de vida de los participantes y ninguno ha cumplido preliminarmente con la totalidad de los documentos que se requieren para participar en el referido proceso, **POR TANTO,** en uso de sus facultades y conforme al Art. 27 inciso quinto del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y la Adolescencia; por unanimidad, **ACUERDA**: Autorizar la **APERTURA DEL NUEVO PERÍODO PARA LA INSCRIPCIÓN,** determinándose como fecha de inicio el 11 de enero de 2021 y fecha de finalización el 5 de febrero del presente año. Certifíquese el presente acuerdo y remítase al CONNA, a través del Lic. Gregg Aleph Ramírez Sandoval, Referente Municipal para el CLD. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES**.- Que se ha tenido conocimiento de que no se ha solventado los pagos correspondientes al seguro de vehículos y su correspondiente consecuencia, por lo que este Concejo, en usos de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Solicitar al Lic. Marcelino Palacios Miranda, Gerente Financiero; **garantizar que se efectúe el pago pendiente que corresponde a la prima de seguro de vehículos**, para tener la cobertura necesaria en caso de siniestro, lo cual deberá coordinar con el Jefe de Transporte y Mantenimiento, Sr. Francisco Orellana Flores. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- Visto el cuadro comparativo presentado por la Jefatura de la UACI, del procedimiento administrativo precontractual para la selección de la persona natural o jurídica correspondiente al proceso con referencia LG – 81 / 2020 – AMZ - ADH, denominada: »Consultoría Especializada para el Análisis del Sistema de Evaluación Académica para la Acreditación de Competencias Profesionales Implementado en la Escuela de Desarrollo Humano - Escuela Taller Zacatecoluca»; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES**: **I.-** Que consta en el referido cuadro la concurrencia de los siguientes oferentes: Ing. Juan Carlos Miranda; Lic. Francisco Javier Ignacio Martínez Robles; Licda. Yanet Concepción Benítez; y, Licda Xenia Karina Alvarado de Argueta e Ing. José Edgardo Reyes Valle y otro; **II.-** Que se agotaron las etapas de evaluación, de los cuales la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda adjudicar la contratación al oferente Lic. Juan Carlos Miranda, por haber obtenido un puntaje total de ochenta y cinco puntos; **POR TANTO**, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Adjudicar la LG – 81 / 2020 – AMZ - ADH, denominada: «CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ANÁLISIS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN ACADÉMICA PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES IMPLEMENTADO EN LA ESCUELA DE DESARROLLO HUMANO - ESCUELA TALLER ZACATECOLUCA», a la oferente Lic. JUAN CARLOS MIRANDA, portador del DUI: ----------------------- y NIT: --------------------------------; devengará el honorario total de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **($5,000.00)**, incluye Renta e IVA; **EL** **PLAZO** del contrato será por **DOCE (12) SEMANAS**, contados a partir de la suscripción del mismo; **b)** Ordenar la formulación del instrumento legal respectivo para su firma; **c)** Realizar la **NOTIFICACIÓN** de Ley; **d)** Autorizar a la Tesorera Municipal, a efectuar los pagos conforme al contrato que se suscriba, con fondo de la cuenta denominada: Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, P-2018UC001; debiéndose comprobar el gasto conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**.- Visto el cuadro comparativo presentado por la Jefatura de la UACI, del procedimiento administrativo precontractual para la selección de la persona natural o jurídica correspondiente al proceso con referencia LG – 82 / 2020 – AMZ - ADH, denominada: »Consultoría Especializada para la Evaluación y Propuesta de Nuevos Mecanismos de Seguimiento Post-Inserción Laboral de Alumnado al Mercado Laboral y Diseño de Estrategias de Mejora del Vínculo, el Compromiso y la Participación de los Exalumnos y Exalumnas con la Vida Asociativa y Educativa de la Escuela de Desarrollo Humano- Escuela Taller»; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES**: **I.-** Que consta en el referido cuadro la concurrencia de los siguientes oferentes: Licda. Mayra Francisca Bonilla Portillo y Lic. Jose Roberto Carlos Mejía; **II.-** Que se agotaron las etapas de evaluación, de los cuales la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda adjudicar la contratación al oferente Licda. Mayra Francisca Bonilla Portillo, por haber obtenido un puntaje total de ochenta y cinco puntos; **POR TANTO**, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Adjudicar la LG – 82 / 2020 – AMZ - ADH, denominada: «CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA EVALUACIÓN Y PROPUESTA DE NUEVOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO POST-INSERCIÓN LABORAL DE ALUMNADO AL MERCADO LABORAL Y DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE MEJORA DEL VÍNCULO, EL COMPROMISO Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS EXALUMNOS Y EXALUMNAS CON LA VIDA ASOCIATIVA Y EDUCATIVA DE LA ESCUELA DE DESARROLLO HUMANO- ESCUELA TALLER», a la oferente LICDA. MAYRA FRANCISCA BONILLA PORTILLO, portadora del DUI: ------------------ y NIT: ------------------------; devengará el honorario total de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **($5,000.00)**, incluye renta e IVA; **EL** **PLAZO** del contrato será por **DOCE (12) SEMANAS**, contados a partir de la suscripción del mismo; **b)** Ordenar la formulación del instrumento legal respectivo para su firma; **c)** Realizar la **NOTIFICACIÓN** de Ley; **d)** Autorizar a la Tesorera Municipal, a efectuar los pagos conforme al contrato que se suscriba, con fondo de la cuenta denominada: Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, P-2018UC001; debiéndose comprobar el gasto conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS**.- Visto el cuadro comparativo presentado por la Jefatura de la UACI, del procedimiento administrativo precontractual para la selección de la persona natural o jurídica correspondiente al proceso con referencia LG – 83 / 2020 – AMZ - ADH, denominada: «Consultoría Especializada para el Análisis y la Propuesta de nuevas oportunidades de formación técnica ocupacional, ejecutadas desde un modelo Escuela Taller, en el municipio de Zacatecoluca, en base a probabilidades de inserción laboral en el contexto socioeconómico actual de El Salvador para el periodo 2021-2023»; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES**: **I.-** Que consta en el referido cuadro la concurrencia de los siguientes oferentes: SIGIL CONSULTING GROUP; SCO Servicios de Consultorías y Outsourcing, S.A. de C.V.; Lic. José Roberto Carlos Mejía; Oscar David Hernández Portillo Portillo; Lic. Luis Eduardo Rivera Cuellar; y, FORSAL Formación y Salud, S.A. de C.V.; **II.-** Que se agotaron las etapas de evaluación, de los cuales la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda adjudicar la contratación al oferente Lic. Luis Eduardo Rivera Cuellar, por haber obtenido un puntaje total de cien puntos; **POR TANTO**, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Adjudicar la LG – 83 / 2020 – AMZ - ADH, denominada: «CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ANÁLISIS Y LA PROPUESTA DE NUEVAS OPORTUNIDADES DE FORMACIÓN TÉCNICA OCUPACIONAL, EJECUTADAS DESDE UN MODELO ESCUELA TALLER, EN EL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA», al oferente Lic. LUIS EDUARDO RIVERA CUELLAR, portador del DUI: ---------------- y NIT: --------------------------; devengara el honorario total de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **($5,000.00)**, incluye renta e IVA; **EL** **PLAZO** del contrato será por **DOCE (12) SEMANAS**, contados a partir de la suscripción del mismo; **b)** Ordenar la formulación del instrumento legal respectivo para su firma; **c)** Realizar la **NOTIFICACIÓN** de Ley; **d)** Autorizar a la Tesorera Municipal, a efectuar los pagos conforme al contrato que se suscriba, con fondo de la cuenta denominada: Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, P-2018UC001; debiéndose comprobar el gasto conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**.- Vista el Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendaciones, de las quince horas y treinta minutos del día 07/01/21, presentada y suscrita por los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del procedimiento administrativo precontractual con referencia LP-12/2020-AMZ, denominado: «Adquisición de un Tractor y Rastra Agrícola – Pandemia COVID-19, Recuperación Económica 30% FERRE, Decreto 728»; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que seefectuó la convocatoria electrónica de este proceso en el Sitio WEB COMPRASAL y se publicó en el Diario Co Latino el veintitrés de noviembre de dos mil veinte, se registraron cuatro participantes, de los cuales solamente presentó oferta la COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S. A. DE C. V.,por el valor de $127,916.00; **II.-** Agotadas que fueron las etapas de evaluación, se tuvo el resultado siguiente. Capacidad legal, cumple; capacidad financiera, 3.50; oferta técnica, 0.00; oferta económica, 0.00; que en suma hacen una puntuación final de 3.50; **III.-** Que en vista de que el único oferente no cumple con los requerimientos técnicos del presente proceso, la CEO recomienda dejar sin efecto esta licitación pública; **POR TANTO,** con base a la recomendación contenida en el acta en mención, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **DEJAR SIN EFECTO**, el proceso de Licitación Pública, con referencia LP-12/2020-AMZ, denominado: «ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR Y RASTRA AGRÍCOLA – PANDEMIA COVID-19, RECUPERACIÓN ECONÓMICA 30% FERRE, DECRETO 728», ya que el único oferente NO CUMPLE con los requerimientos técnicos. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO**.- En relación a las solicitudes de pago de los servicios de recolección de desechos sólidos; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Solicitar al Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente General, **REALIZAR UNA BREVE EXPLICACIÓN** ante este Concejo, en relación a las solicitudes de pago por servicios de recolección de desechos sólidos. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**.- Escuchada la solicitud de los técnicos de la Municipalidad, quienes fueron víctimas de robo de sus teléfonos celulares, en momentos en que se encontraban coordinando el inicio de ejecución de las obras en el proyecto de pavimentación en la Colonia «27 de Septiembre», de esta ciudad; este Concejo, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Solicitar a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, Administradora de Contrato del servicio de telefonía, interponga sus buenos oficios para **REPONER LOS TELÉFONOS MÓVILES CORPORATIVOS** asignados a los Técnicos de Proyectos: Arq. Ever Egardo Flores Rivas, y Técnico en Ingeniería, René Guillermo Ayala Rodas. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP; **ACUERDA:** Nombrar la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**, para el proyecto denominado: **«FABRICACION DE APP, SISTEMA DELIVERY Y CALL CENTER, PARA APOYO A REACTIVACION ECONOMICA DE EMPRENDEDORES Y NEGOCIOS DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA»**; con referencia **LG-84/2020-AMZ,** que estará integrada de la siguiente manera: Licenciado MARCELINO PALACIOS MIRANDA, Gerente Financiero, como **Analista Financiero**; Licenciada LUZ MARGARITA AVENDAÑO DE DIAZ, **Jefa de la UACI**; Ing. EVELYN MARGARITA FLORES DE ROSALES, en su calidad de **Experta en la Materia**; y, Lic. JUAN JOSE HERNANDEZ DOMINGUEZ, Jefe de Participación Ciudadana, como **Unidad** **Solicitante.** Los nombrados no están comprendidos en ninguno de los impedimentos establecidos en el inciso final del Art. 20 de la LACAP. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE**.- Visto el escrito presentado por los Representantes de la Directiva Pasaje 5 de Noviembre, del barrio Analco de esta ciudad, quienes solicitan apoyo económico destinado a sufragar gastos de instalación del sistema eléctrico en el inmueble donde funciona el Ministerio Profético «Jesucristo es la Fuente de Vida», el cual sufrió daños provocados por un incendio; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la cantidad de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América **($160.00)**, a favor del Sr. NELSON ANTONIO CORTEZ, portador del DUI: ------------------- y NIT: -------------------------, en concepto de ayuda económica para **sufragar gastos de instalación del sistema eléctrico** en el inmueble donde funciona el Ministerio Profético «Jesucristo es la Fuente de Vida»; **b)** Solicitar a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, **realizar las gestiones necesarias** a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el literal «a» del presente acuerdo, con fondos asignados al CEP del Despacho Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE**.- Visto el escrito presentado por el Dr. José Joaquín Rivera Cuellar, Coordinador del SIBASI La Paz, quien solicita el apoyo en alimentación para el equipo de respuesta inmediata, quienes están desarrollando las actividades de las inhumaciones y traslado de pacientes de COVID-19; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** **Aprobar la solicitud presentada**; **b)** Solicitar a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, **realizar las gestiones necesarias a fin de que se brinde el apoyo solicitado** por el Dr. Rivera Cuellar, teniendo como fuente de financiamiento los fondos propios del CEP de Despacho Municipal, estableciéndose dicho apoyo desde el 06 de enero hasta el 31 de enero del año 2021. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario salva su voto en el presente acuerdo, de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 86 inciso tercero de la Constitución de la República; y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP; por unanimidad, **ACUERDA:** Nombrar la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**, de la Libre Gestión **LG-05/2021-AMZ,** para el Proyecto, «CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL CASERIO LA LUCHITA SOBRE RIO APANTA SECTOR LITORAL», que estará integrada de la siguiente manera: Licenciada LUZ MARGARITA AVENDAÑO, **Jefa Interina de UACI**; Lic. MARCELINO PALACIOS MIRANDA, **Gerente Financiero**,como **Analista Financiero**; Ing. Eva María Gómez Segovia, Jefa de la Unidad de Proyectos como **como Unidad Solicitante;** y Arq. Alberto José Vásquez Nochez, Jefe Coordinador de la Unidad de Panificación, Ordenamiento y Gestión del Territorio como **Experto en la Materia**. Los nombrados no están comprendidos en ninguno de los impedimentos establecidos en el inciso final del Art. 20 de la LACAP. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO

Síndico Municipal Primer Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ

Segunda Regidora Propietaria Tercer Regidor Propietario

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ

Cuarto Regidor Propietario Quinta Regidora Propietaria

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ ELMER ARTURO RUBIO ORANTES

Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA

Octavo Regidor Propietario Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO

Decima Regidora Propietaria Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO

Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Suplente

FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS

Cuarta Regidora Suplente Secretario Municipal

***El presente documento se encuentra en Versión Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información de carácter confidencial.***